

Tacna,

17 ABR 2024

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168 2024-DG-IES-FPGV-T**

Visto, DICTAMEN N°162-2024-S.A., y documentos que acompaña,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Licencia de Estudios, dispone: *Los estudiantes podrán solicitar la Licencia de Estudios hasta por un máximo de cuatro (4) períodos académicos en IES y EEST públicos. (...). En caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que corresponda. Asimismo, en los siguientes párrafos continúa: Para los IES EEST públicos, los estudiantes pueden realizar la reincorporación antes o hasta la culminación del plazo de término de la Licencia de Estudios, sujeto a las condiciones que establezca la institución educativa. La ratificación de la matrícula se realiza en cada período académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante; y,*

Que, la Licencia de Estudios 2024-1 deberá cautelear la vacante para la correspondiente reincorporación en los plazos y términos del proceso de matrícula 2025-1; o caso contrario, la pérdida de condición de estudiante.

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y en uso de las facultades conferidas,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° Aprobar** la Licencia de Estudios 2024-1, tal como se presenta:

| LICENCIA DE ESTUDIOS |      |                              |          |                        |         |                       |      |   |  |
|----------------------|------|------------------------------|----------|------------------------|---------|-----------------------|------|---|--|
| N°                   | FUT  | Nombres y apellidos          | DNI      | Programa de estudios   | Código  | Período Turno         | Año  | Previsión   | Escala de la Licencia  |
| 1                    | 1551 | Fidel Nicolas Tellez Cahuana | 41974449 | Electrónica Industrial | 2021263 | Quinto (5to) Nocturno | 2024 | Cautelar una vacante de estudios para el Quinto (5to) período académico nocturno. | Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2025-1 |
| 2                    | 1616 | Daysi Judith Copari Perez    | 44255818 | Contabilidad           | 2021157 | Quinto (5to) Diurno   | 2024 | Cautelar una vacante de estudios para el Quinto (5to) período académico diurno.   | Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2025-1 |

**Artículo 2° Cautelar** la vacante de estudios en correspondencia al artículo 1°.

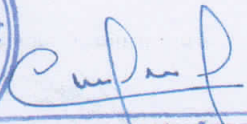
**Artículo 3° Exhortar** al Secretario Académico del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

**Artículo 4° Disponer** la publicación de la presente resolución en la página WEB: [www.iesvigil.edu.pe](http://www.iesvigil.edu.pe) al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG  
JEPS/S.A.  
c.c. Archivo



  
CESAR HIPOLITO IBAÑEZ POLO  
DIRECTOR GENERAL